

260586

Esperanza Nacional



San José, 15 de febrero del 2026
PEN-TN-37-03-2026

Señor
Ronald Chacón Badilla
Jefe
Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Estimado señor:

Con el propósito de atender lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Código Electoral, 88 y 89 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, me permito que para el periodo comprendido entre el 01 de febrero del 2026 y el 28 de febrero del 2026, de nuestra agrupación política denominada Partido **ESPERANZA NACIONAL**, no coloco certificados de deuda política correspondiente a las Elecciones Nacionales del 2026

Sin más por el momento se despide;

Atentamente,

Hernán Alberto Rojas Angulo
Tesorero (a)
Partido Esperanza Nacional

C: Archivo

Stephanie Chaves M
VENTANILLA UNICA - DCRE

12 MAR 2026 9:30 - N. 124

ENTR. _____ CED. 303200968

Jorge Mora Monge